



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Comisión Técnica Asesora Política Salarial del SP

Número:

Referencia: EX-2017-15950513-APN-SECEP#MM - ACT CTAPSSP N° 152/17

A LA PRESIDENCIA DE LA NACION

(Secretaría Legal y Técnica)

A continuación se transcribe el Dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

“Dictamen N° **5181**. Actuación N° **152/17** Proyecto de Decisión Administrativa mediante el cual se propician nuevos montos en los honorarios establecidos en el Anexo 2 al artículo 7° del Anexo I y en el Anexo II del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios, por intermedio del cual se aprobó el régimen de contratación para la prestación de servicios profesionales autónomos a título personal.”

“El artículo 5° del Decreto N° 1254/14 establece un mecanismo que prevé que al comienzo de cada ejercicio fiscal el Jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer, con intervención de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la actualización de los honorarios de los consultores profesionales y de las personas que prestan servicios de asistencia administrativa en el marco de convenios de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados con organismos internacionales. La última actualización resulto de aplicación a partir del 1° de julio de 2016.”

“En atención a la actualización salarial del personal que se desempeña bajo modalidades de distinta naturaleza en la Administración Pública Nacional, resulta indispensable modificar los honorarios de los consultores profesionales y de las personas que prestan servicios de asistencia administrativa en dicho marco normativo a partir del 1° de agosto de 2017, actualización que implica un 20 % de incremento respecto a los honorarios vigentes fijados por la Decisión Administrativa N° 952/16”

“Obran las intervenciones de la Secretaria de Empleo Público y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas en el ámbito del Ministerio de Modernización.”

“Atento la facultad otorgada al Jefe de Gabinete de Ministros de establecer la actualización de honorarios para todo el ejercicio fiscal, esta Comisión Técnica Asesora en lo que respecta a los aspectos de su específica competencia no tiene observaciones que formular al proyecto de Decisión Administrativa bajo

análisis (IF-2017-15950513-APN-SECEP#MM), a las Grillas de Honorarios, según se detallan en el Anexo I (IF-2017-15982901-APN-SECEP#MM) y el Anexo II (IF-2017-15982984-APN-SECEP#MM), mediante la cual se actualizan los honorarios del Régimen de contrataciones de locación de servicios y de obra intelectual prestados a título personal sin relación de dependencia en el marco del Decreto N° 2345/08.”